



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADA POR CARLOS SALVADOR PEÑA BARRERO
RADICACIÓN No.2020-00090-00.-

Conforme a lo solicitado por el apoderado del acreedor Bancolombia S.A., por ser procedente en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1116 de 2006 y lo dispuesto en audiencia celebrada el 7 de septiembre de 2021, se ordena al promotor primeramente ajustar el proyecto de calificación y graduación de créditos y proyecto de determinación de derechos de voto de BANCOLOMBIA S.A., a lo estipulado en el inciso 2° del artículo 24 de la ley en cita, *"...adicionándoles para su actualización la variación en el índice mensual de precios al consumidor certificado por el DANE durante el período comprendido entre la fecha de vencimiento de la obligación y la fecha de corte de la calificación y graduación de créditos..."*

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de 8 días hábiles, a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d5b3fa7e16e50ae3db236ba61c954914eea3e469d1b0e6d1a79fa9cbe
c8846e**

Documento generado en 14/10/2021 09:37:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>